

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2926

07 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2556 de fecha 11 de octubre del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de **Diseño de Redes para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón**
- d) **Licitación Pública ID 2599-26-L119** de fecha de publicación 15/10/2019. Denominada **Diseño de Redes para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón**
- e) **Acta de Evaluación N°27** de fecha 25 de octubre 2019 de la licitación pública ID:2599-26-L119 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **Kanri Servicios SPA. y GS Servicios de Tecnología Informáticos SPA** participantes de la licitación pública **2599-26-L119**, denominada "Diseño de Redes para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón." debido a que las ofertas no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-26-L119**, denominada "Diseño de Redes para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón." por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD /mchc.

3